



# Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco

Oficial del Acceso a la Información Pública.

Correo: oficialaip.sanjuann19@gmail.com

TEL: 2333-7700 o 2333-7704



## RESOLUCIÓN FINAL

Nº de Solicitud: 00011-2020

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NONUALCO: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** En la ciudad de San Juan Nonualco, a las Catorce horas con diecisiete minutos, del día Veintitrés de Diciembre del dos mil Veinte.

### I. CONSIDERANDOS:

- A las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos, del día dos de Diciembre del dos mil Veinte, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía correo electrónico, por la señor, [REDACTED], 23 años de edad, en calidad de Persona Natural, con número de Documento Único de Identidad personal [REDACTED], Estudiante, Originario de [REDACTED] y Con Domicilio en [REDACTED], en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación:

Un listado de las obras de infraestructura realizadas en su municipio con los siguientes datos:

1. Nombre de la obra ejecutada.
2. Breve descripción de la obra.
3. Periodo de ejecución de la obra.
4. Costo total de la obra.
5. Georreferenciación del lugar de ejecución de la obra (coordenadas en formato decimal)
6. Detallar si existió o no un análisis técnico previo a la ejecución de la obra.
7. Costo desagregado de la obra (ejemplo: Pago de uso de maquinaria pesada, pago de obreros)
8. Si existió un análisis técnico adjuntar los documentos de los estudios llevados a cabo.

La información requerida en los numerales 1 al 7 debe estar contenida en un libro de Microsoft Excel en la siguiente forma los numerales 1 al 6 estarán en una hoja de cálculo de Excel, con el nombre de "datos generales". Los costos desagregados (numeral 7) deberán ser expuestos en otra hoja de Excel separada con el nombre "costos" ambas dentro del mismo libro. El numeral 8 deberá enviarse en formato PDF de existir.

Cabe destacar que la información correspondiente debe ser en base a los últimos 3 años: 2018,

*Tierra del Señor de La Caridad, La Loza, La Danza del Tigre y el Venado*



# Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco

Oficial del Acceso a la Información Pública.

Correo: oficialaip.sanjuann19@gmail.com

TEL: 2333-7700 o 2333-7704



2019, 2020 inclusive.

- Mediante auto de las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del día tres de Diciembre del dos mil Veinte, el suscrito oficial de información manifiesta que por cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 del RELAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la requirente de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y la solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

## II. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) Que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. **(Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.)**

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, el suscrito Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

- Con fecha Tres de Diciembre del dos mil Veinte, se le solicita al Área de UACI Municipal; la información requerida por el solicitante. Ante tales requerimientos el Jefe de área ya

*Tierra del Señor de La Caridad, La Loza, La Danza del Tigre y el Venado*



# Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco

Oficial del Acceso a la Información Pública.

Correo: oficialaip.sanjuann19@gmail.com

TEL: 2333-7700 o 2333-7704



antes mencionada con fecha Veintidós de Diciembre de 2020, remite la información solicitada, el cual se adjuntará al presente.

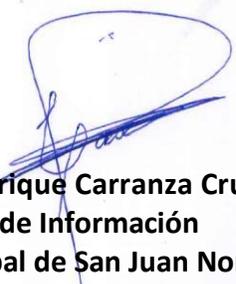
Por lo anteriormente expresado, se le entregará la información mediante correo electrónico.-

### III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

#### RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Entréguese la información remitida a esta unidad por parte de la unidad administrativa que posee la información solicitada.
- c) Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo.

  
Gilberto Enrique Carranza Cruz  
Oficial de Información  
Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco

